

Objeto de la consulta: determinar la documentación que debe requerir el ayuntamiento a los solicitantes de la prestación de ayuda a domicilio con el fin de conocer su capacidad económica y poder aplicarles la fórmula contenida en el modelo de "Ordenanza Fiscal Reguladora de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio", puesta a disposición de las Entidades locales de Castilla-La Mancha por la Federación de Municipios, a través de la publicación en su página web, con el fin de que realicen la adaptación necesaria de sus Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos al Decreto 30/2013, de 06/06/2013, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Respuesta: según se desprende del modelo de "Ordenanza fiscal de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y/o del servicio de comida a domicilio" de referencia, la documentación que los solicitantes del servicio de ayuda a domicilio/comida a domicilio deben aportar al ayuntamiento para que por parte de sus servicios sociales se pueda determinar la capacidad económica de aquéllos y aplicar la fórmula contenida en el artículo 9 de la citada Ordenanza, son, junto con la solicitud por escrito del servicio de ayuda a domicilio/comida a domicilio en modelo facilitado por el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Declaración de la renta del último año. Si el solicitante estuviera casado en gananciales, debe aportar la relativa a los dos miembros de la pareja.
- Certificado de pensiones de la Seguridad Social, de Clases pasivas, o de otras entidades de previsión social.
- Información bancaria sobre cuentas, depósitos y activos financieros.
- Declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio de los últimos cuatro años. Si el solicitante estuviera casado en gananciales, debe aportar la relativa a los dos miembros de la pareja.

En caso de estar exento de la presentación de este impuesto, una declaración jurada sobre la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular, así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación. A estos efectos, se computarán todos los bienes

inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual, información que deberá aportarse en todo caso.

- Declaración jurada de no estar casado en régimen de gananciales, en su caso.
- En caso de que el solicitante o su cónyuge en régimen de gananciales no realice declaración de la renta:
 - a) Certificado de Hacienda y/o de la Tesorería General de la Seguridad Social, según corresponda, de las rentas que perciben.
 - b) Relación de miembros de la unidad familiar que conviven, ascendientes y/o descendientes, incluyendo nombre y apellidos y DNI, en su caso.
 - c) Declaración o certificados de rentas percibidas, en su caso, de los ascendientes y/o descendientes que convivan con el solicitante.
- Documentos que acrediten el reconocimiento de la situación de dependencia, en su caso.
- Compromiso de actualizar la información inicialmente suministrada por el usuario mediante la aportación de la documentación completa para una nueva valoración, si con posterioridad a la concesión de la prestación del servicio se produjeran cambios en la unidad de convivencia o cambios que supongan una modificación sustancial de su situación económica.
- D.N.I. del solicitante, de su cónyuge y de quien les represente u ostente la tutela legal a efectos de la solicitud, en su caso.
- Autorización al ayuntamiento para la domiciliación de pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma.
- Cualquier otro documento que permita acreditar la situación económica y familiar del solicitante.

Toledo, 30 de marzo de 2015.